

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002







RESOLUCIÓN No 0182 FECHA ABRIL 24 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE ALBERTO ARIAS FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.020.357 de Pereira se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado I.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE ALBERTO ARIAS FLOREZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde abril 10 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE **ARTICULO PRIMERO:**

> ALBERTO ARIAS FLOREZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 10 de abril de 2.017 al 31 de marzo de

2.018.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el **ARTICULO SEGUNDO:**

7 de mayo al 28 de mayo de 2.018, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores ARTICULO TERCERO:

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO:

Gerente General

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. **ARTICULO QUINTO:**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano